

## «SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON TU PLAN TARIFARIO, CONOCE LAS ALTERNATIVAS QUE TIENES»

El jueves 13 de mayo, se realizó la charla “SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON TU PLAN TARIFARIO, CONOCE LAS ALTERNATIVAS QUE TIENES”, mediante la cual la señora Eugenia Uria - Jefa de la Oficina Regional de Puno, explicó sobre el procedimiento general que las empresas operadoras deben seguir para el incremento de tarifas, en especial al plazo que tienen tanto para el registrar la modificación tarifaria en el Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT), así como el plazo que tienen para informar a sus abonados (al menos 10 días calendario), a través de un mecanismo que permita dejar constancia de dicha comunicación.

Asimismo, se presentó el marco normativo especial que el OSIPTEL ha dispuesto especial para Telefónica del Perú, en el que se establecen reglas especiales para la prestación del servicio de acceso a Internet Fijo y a los servicios empaquetados en incluya al Internet Fijo; así como las diversas opciones que tienen los usuarios ante un incremento de precios, tales como, la posibilidad de migrar de plan tarifario, dentro de los diversos planes que la misma empresa Telefónica ofrece, así como a cambiar de operador, a uno de los competidores que existen en el mercado. Es decir, con esta nueva medida, el usuario tiene la posibilidad de premiar con castigar a las empresas operadoras. (Resolución de Consejo Directivo N°00138-2020-CD/OSIPTEL).

Charla  
“SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON TU PLAN TARIFARIO,  
CONOCE LAS ALTERNATIVAS QUE TIENES”  
13.05.21



**CHARLA VIRTUAL**  
SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON TU PLAN TARIFARIO,  
CONOCE LAS ALTERNATIVAS QUE TIENES

Participa en esta charla virtual en la que te informaremos sobre el incremento tarifario y las opciones que te brinda, por disposición del OSIPTEL, la empresa Movistar, a través de su APP Mi Movistar.

Conoce cómo utilizar esta herramienta para que puedas realizar trámites como migración, suspensión temporal y opción para solicitar la baja del servicio.

**¡CONVIÉRTETE EN UN USUARIO CON PODER!**

La cita es el **jueves 13 de mayo, a las 4:00 p.m.** a través del aplicativo **Microsoft Teams**

**Ingresar a la charla**



Expositora:  
Eugenia Uria Lipa  
Jefa OR Puno – DAPU



Expositora:  
Eugenia Uria Lipa Jefa de la Oficina Regional de Puno

## OBJETIVOS

- ✓ Dar a conocer las opciones que tienen los usuarios si no están de acuerdo con el incremento de su tarifa.
- ✓ Promover la digitalización de los diversos trámites de los usuarios.
- ✓ Informar el procedimiento que deben seguir las empresas operadoras para el incremento de tarifas.



## PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL INCREMENTO DE TARIFAS

## REGÍMENES TARIFARIOS

### 1. Régimen Tarifario

- Las empresas fijan libremente sus tarifas sin estar sujetas a topes
- Deben cumplir obligaciones de información y reglas específicas de aplicación tarifaria (registro de tarifas en el SIRT, comunicación de incrementos, entre otros)
- El OSIPTEL realiza continuo seguimiento de las ofertas comerciales
- Servicios en libre competencia:



- ✓ Servicio de Telefonía Móvil
- ✓ Servicio de Internet Fijo alámbrico
- ✓ Servicios de Internet Fijo inalámbrico
- ✓ Servicios de TV de paga

### 2. Régimen Tarifario REGULADO

- Las empresas establecen sus tarifas SIN SUPERAR EL TOPE FIJADO por el OSIPTEL
- Pueden llevarse a cabo revisiones tarifarias y procesos de desregulación
- Servicios regulados:



- ✓ Servicio de Telefonía Fija de Telefónica (Servicios de Categoría I)
- ✓ Servicio de Llamadas TUP-Móvil y Fijo-Móvil de Telefónica
- ✓ Servicios de transporte y acceso a Internet de los Proyectos Regionales.

- 1 Registrar la nueva tarifa en el Sistema de Información y Registro de Tarifas - SIRT del OSIPTEL, al **menos treinta (30) días calendario** antes de la entrada en vigencia del incremento tarifario.
  - Remitir al OSIPTEL información sobre el número de abonados y/o conexiones afectadas por el incremento, precisando cambios en la renta y atributos.
- 2 Informar por lo menos **2** veces a los abonados: I) al menos **treinta (30) días calendario** antes de la entrada en vigencia de la nueva tarifa y II) a los **diez (10) días calendario antes del incremento tarifario**.
  - Si la empresa cuenta con un número móvil asociado al abonado, debe enviar un SMS en el que informe sobre la fecha de entrada en vigencia del incremento tarifario e incluir un enlace con la información detallada.



En el primer recibo donde se aplique el incremento, se debe informar de la existencia del mismo e incluir un vínculo que además de la información contenga las opciones de migración hacia otros planes tarifarios y terminación del contrato.